

Por medio de la cual se reconoce una licencia remunerada por luto y se hace un encargo

**La Directora General del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar
En uso de sus atribuciones legales y en ejercicio de las facultades contenidas en la ordenanza N°035
de 2013, el decreto 498 de 2013 y**

CONSIDERANDO

Que la funcionaria **ALEXANDRA BEATRIZ GUERRA TORRES**, identificada con la cédula de ciudadanía No 45.691.271 quien se desempeña Como Directora Técnica de cultura, Código 009, Grado 1, de la planta globalizada del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar ha solicitado se le conceda licencia remunerada por luto por cinco (5) días hábiles de conformidad con lo establecido en la Ley 1635 de fecha 11 de junio de 2013, teniendo en cuenta el sensible fallecimiento de su señor padre **YAMIL ANTONIO GUERRA REVOLLO**, ocurrida el día primero (1) de abril de 2017.

Que para los efectos anexa copia del certificado de defunción N° 71086400-7 expedida por la doctora Kellia Arroyo Madera.

Que el artículo 1° de la Ley 1635 de 2013, señala: " conceder a los Servidores Públicos en caso de fallecimiento de su conyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil, una licencia remunerada por luto de cinco (5) días hábiles.

Que se hace necesario encargar a un empleado de las funciones propias de la **DIRECTORA TECNICA DE CULTURA**, Código 009, Grado 1, de la planta globalizada del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, mientras la titular se encuentra en licencia remunerada por luto de acuerdo a lo establecido en el inciso 3° del artículo 24 de la ley 909 de 2004 que señala: " Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través de encargos de empleados de carrera o de libre nombramiento o remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño".

Que de conformidad con todo lo expuesto es viable conceder la licencia remunerada por luto y ello se procede

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder a la doctora **ALEXANDRA BEATRIZ GUERRA TORRES**, identificada con la cédula de ciudadanía No 45.691.271 quien se desempeña Como Directora Técnica de cultura, Código 009, Grado 1, de la planta globalizada del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, una licencia remunerada por luto durante los días 03, 04, 05, 06,07 de abril de 2017, de conformidad con todo lo expuesto en parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Hacer parte de esta Resolución como soporte legal el documento expedido por autoridad competente para demostrar el derecho a esta licencia remunerada por Luto.

ARTICULO TERCERO: Encargar de las funciones de **DIRECTOR TÉCNICO DE CULTURA** Código 009, Grado 1, de la planta globalizada del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, a la doctora **CARMEN LUCY ESPINOSA DÍAZ**, identificada con la cedula 38.141.894, nombrada mediante Decreto N° 01 del 02 de enero de 2016, posesionada en el cargo el día 5 del mismo mes y año quien desempeña el cargo de **DIRECTOR GENERAL**, adscrita a la planta globalizada del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, mientras dura la ausencia del titular.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese el presente acto administrativo a los interesados y archívese en el expediente contentivo de la hoja de vida de cada uno de los funcionarios.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Turbaco, a los

03 ABR. 2017

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN LUCY ESPINOSA DÍAZ
DIRECTORA GENERAL

Proyecto. Roxana Roman
Reviso. Walter Navarro - Asesor Jurídico Icultur